Ciudad de Este, 30 **de junio de 2017.-**

Ref. Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 – PACNº 332.000, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL MONDAY – (PLURIANUAL 2018)

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto N° 21909/2003, Art. 10 Inc. 8, y la ley N° 2051/003, Art (segundo párrafo) y el 28, y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución N° 387/2017 G.A.P**. de fecha 23/03/2017, Art. 3°, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL A LA EMORESA "SOMA S.A." con RUC Nº 80058562-3,** y teniendo en cuenta que la Oferta presentada por dicha firma oferente reúne los requisitos sustanciales en materia de documentos, especificaciones técnicas y sus ofertas comerciales son las mejores ofertas económicas que están por debajo del costo estimativo previsto para la Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la empresa **"SOMA S.A." con RUC Nº 80058562-3,** ***por el monto total de Gs. 977.687.800. - (Guaraníes Novecientos setenta y siete millones, seiscientos ochenta y siete mil, ochocientos).***----------

Asimismo, la empresa* "SOMA S.A." con RUC Nº 80058562-3,** ***en caso de ser adjudicadas, deberán garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley N° 2051/2003.----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

.....

Econ. Ever A. Rolón Paredes
Coordinador de U.O.C
Gobernación de Alto Paraná

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCION Nº 696/2017)

INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Nº 19/2017.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2017.

"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL MONDAY – (PLURIANUAL 2018).-

AÑO: 2017

****

INFORME DE EVALUACION Nº 19/ 2017.-

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL MONDAY – (PLURIANUAL 2018).-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 29 /06/2017.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 696/2017 G.A.P**.de fecha 03/03/2017, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, en representación de la Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Obras Ing. Ronny González González, para** el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 03/2017 – PACNº 332.000,** convocado para la ejecución de **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL MONDAY – (PLURIANUAL 2018),** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la ley **Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el **Secretario de Obras** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 696/17 G.A.P**. de fecha 03 de marzo del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional **Nº 03/2017, (ID Nº 332.000)**, para *la* **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL MONDAY – (PLURIANUAL 2018)".-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 16.[illegible]

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.047

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria de **G. 900.000.000,** para cubrir la contratación para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo al Rubro **520 (F.F.30. OF.06. OF.11)**, Del Presupuesto General de la Nación destinado a la Gobernación del Alto Paraná, para el ejercicio **2.017**, las partidas presupuestarias están sujetos a la modificación y aprobación del plan financiero de la Gobernación de Alto Paraná para dicho periodo.

Y se observa que el presente llamado es en la Modalidad de Plurianual de Pagos, previéndose para el próximo periodo fiscal, **(año 2018)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 100.000.000, con lo que se totalizan por G. 1.000.000.000.-**
La adjudicación del presente llamado es **por el TOTAL**.-

3. CONVOCATORIA.-

Conforme a los antecedentes, en fecha 03 de mayo del 2017, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-
De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en la **Adenda N° 2** del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 19 de junio del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
SOMA S.A.	977.687.800.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 03/17 y sus Anexos**.-

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. N° 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.847

Documentos	SOMA S.A.
1. Formulario de Oferta.-	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta. -	cumple
3.Constitucion de Sociedad. -	cumple
4. Documentos de identidad de los representantes y apoderados de la Sociedad.	cumple
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
7.Poder otorgado por escritura Pública para el firmante de la Oferta.-	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la firma oferente **"SOMA S.A." con RUC N° 80058562-3,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo N° 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes.-

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a evaluar la oferta de la única firma presentada para el presente acto, que cumple con la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo al monto cotizados. El detalle de las ofertas presentada, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), las mismas forman parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA
SOMA S.A.	**Gs. 977.687.800.**

De acuerdo al cuadro precedente, se selecciona a la única oferta en competencia **"SOMA S.A." con RUC N° 80058562-3**, por ***ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta al precio referencial para el presente llamado,* conforme al Reporte del llamado** y a lo que establece **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

5.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las firmas oferentes concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO N° I.-**

DOCUMENTOS	**SOMA S.A.**
1. **Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP N°941/10.-**	cumple
2. ***Fotocopia simple de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.-***	cumple
3. **Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-**	cumple
4. **Documentos que demuestren que el oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigidos en la Sección II, 3.-**	Cumple
5. **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4.-**	Cumple
6. **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección II, 6.-**	Cumple
7. **Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.-**	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la firma oferente **"SOMA S.A." con RUC N° 80058562-3, *cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en la Sección VII del ANEXO I. del PBC.*** Por tanto, se continúa el análisis de las documentaciones requeridas de la firma oferente **"SOMA S.A." con RUC N° 80058562-3,** para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de las firmas oferentes en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
"SOMA S.A."	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente**, "SOMA S.A." con RUC N° 80058562-3, cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección III del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios de obras, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que poseen la capacidad para entregar las obras realizadas en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación ha constatado que la empresa no se encuentra comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

Abog. Estela M. Peralta Vedoya
Mat. C.S. N° 19.xxx

ROBERTO GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo

El Comité ha analizado la condición de los miembros de la empresa en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionaria pública; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedentes que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2014, 2015, 2016.-

Conforme a datos suministrados por las **firmas seleccionadas**, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que ***la firma oferente*** **"SOMA S.A." con RUC Nº 80058562-3,** ***posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Adenda N º1 del PBC.-***

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS.

Las firmas oferentes seleccionadas presentan experiencia General en Obras y el volumen de negocios, por lo que cumple con lo requerido en el PBC (formulario 6 y 7 y documentos probatorios del Anexo I, G).

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

Las firmas oferentes seleccionadas presentan experiencias similares y en las actividades claves, por lo que cumplen de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario 8, 5 y 6 entre otros documentos probatorios del Anexo I, G).-

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

Las firmas oferentes seleccionadas han presentado currículo del personal clave, cuentan con un Jefe o Superintendente de Obras con ***5*** años de experiencia en obras, cumplen con las condiciones requeridos en el PBC. (Formulario 9 y otros documentos probatorios del Anexo I, H).

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPO.

Las firmas oferentes seleccionadas, presentan las listas de equipos a ser utilizados en la obra en caso de ser adjudicado, por lo que cumple con lo requerido conforme al – Punto 1 del Formulario 10 y 11, (Anexo I, I).-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

El ***Comité de Evaluación*** *ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada,* ***en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

Arq. Esteban Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

CESAR GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.647

MARGEN DE PREFERENCIA.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. El 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes del Departamento del Alto Paraná. (Inciso "c" del art. 2° del Decreto 6225/11).-

En esta licitación, el margen preferencial no es aplicable puesto que se registra una sola oferta.-

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

6.1.ADJUDICAR a la firma constructora, **"SOMA S.A." con RUC N° 80058562-3,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 03/2017 - "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL MONDAY – (PLURIANUAL 2018),** ***por el monto total de Gs. 977.687.800. - (Guaraníes Novecientos setenta y siete millones, seiscientos ochenta y siete mil, ochocientos) – IVA incluido, e***n la modalidad Plurianual de Pago.-

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al Rubro **520 (F.F.30. OF.06. OF.11)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2.017**. ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2018.-***

6.3.*ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.*

Juan Leonardo Rodas A. Abogado

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. N° 79.181

Ing. Civil y Topógrafo

6.4. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone el **Dto. N°21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 29 de junio de 2017.-

Comité de Evaluación:

ABOG. JUAN LEONARDO RODAS AVALOS REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA	ABOG. ESTELA M. PERALTA. L. ASESORA JURÍDICA DE LA UOC	ING. RONNY GONZÁLEZ SECRETARIO DE OBRAS

Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

RONNY GONZÁLEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.047

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

SOMA S.A.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	25.446.438	47,27	253.410.735	325,10	290.773.229	8,55	126,97	CUMPLE
Pasivo Corriente	538.343		779.477		34.016.126			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	538.343	0,0021	779.477	0,0031	34.016.126	0,1167	0,04	CUMPLE
Activo Total	251.868.852		254.280.196		291.496.077			

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2014		AÑO 2015		AÑO 2016		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	25.446.438	24.908.095	245.115.961	245.070.484	290.773.229	256.757.103	526.735.682	CUMPLE
Pasivo Corriente	538.343		45.477		34.016.126			

Juan Leonardo Rodas M
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

RONNY GONZALEZ
Ing. Civil y Topógrafo
R.P.I. 2.493.047

CALCULO DEL ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1173/2016

FIRMA OFERENTE "SOMA S.A."					
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL MONDAYPLURIANUAL 2018					
ÍTEM	PRECIO OFERTADO "SOMA S.A."	PRECIO REFERENCIAL	SUPERIOR	INFERIOR	VERIFIC.
1	1.470.000	1.500.000	1.800.000	1.050.000	FALSO
2	41.496.000	43.680.000	52.416.000	30.576.000	FALSO
3	37.856.000	40.768.000	48.921.600	28.537.600	FALSO
4	26.950.000	27.500.000	33.000.000	19.250.000	FALSO
5	41.496.000	43.680.000	52.416.000	30.576.000	FALSO
6	463.736.000	468.832.000	562.598.400	328.182.400	FALSO
7	40.768.000	43.680.000	52.416.000	30.576.000	FALSO
8	103.012.000	103.740.000	124.488.000	72.618.000	FALSO
9	42.224.000	43.680.000	52.416.000	30.576.000	FALSO
10	42.224.000	43.680.000	52.416.000	30.576.000	FALSO
11	126.555.000	126.850.000	152.220.000	88.795.000	FALSO
12	9.900.800	10.192.000	12.230.400	7.134.400	FALSO
	977.687.800	**997.782.000**			

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

Mat. C.S.J. Nº 19.181

ING. RONNY GONZALEZ
R.P.I. 2.493.847

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
66044

6 6 0 4 4

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **CARLOS HUGO PEREIRA ROMERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1264762, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vinculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vinculo	Mes/Año

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 14 julio 2017, 11:09

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
brtv sk1e bgam
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
66051
6 6 0 5 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **NELSON ARISTIDES VAZQUEZ GOMEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3701108, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 14 julio 2017, 11:13

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
puhs pyq0 pzsu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simple/validador